



Un Vistazo a los Derechos de los Padres

Los Servicios de Educación Especial están diseñados para proveer a su niño la oportunidad de acceder a la curricula de nivel de grado. Como padre de un niño atendido por educación especial, usted tiene ciertos derechos procesales. Este documento de una página es una visión general de esos derechos. Esto no pretende ser una explicación exhaustiva de sus derechos. Para obtener información más detallada, consulte el aviso de garantías procesales: derechos de los padres para la educación especial K-21 – Publicado por el Departamento de Educación de Oregón

Reuniones del Plan de Educación Individualizada (IEP)

Usted tiene el derecho de llamar a una reunión del IEP cuando quiera reunir al equipo para revisar el plan de su hijo. La escuela programará una revisión anual del IEP. Sin embargo, si tiene inquietudes o preguntas significativas, no necesita esperar a la revisión anual. Envíe un correo electrónico a su administrador de casos y solicite una reunión del equipo del IEP

Cambios al IEP

La escuela/distrito nunca cambiará el IEP sin su aporte. Si tenemos ideas para las cosas que deben cambiarse, nos pondremos en contacto con usted para hacer revisiones menores o reunir al equipo para una revisión más formal del IEP.

Medio Ambiente Menos Restrictivo

Su estudiante tiene derecho a recibir sus servicios en el medio ambiente menos restrictivo (LRE). Esto significa que todas las decisiones de colocación y servicio deben comenzar por considerar cómo la experiencia del estudiante puede ser tan similar como sea posible a los compañeros de nivel de grado.

FAPE

Su estudiante tiene derecho a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). Esto significa que los servicios en el IEP serán proporcionados por el distrito, sin costo para usted como padre. También significa que los servicios serán diseñados para que el estudiante reciba un beneficio significativo, avanzando hacia metas anuales medibles relacionadas con el contenido de nivel de grado.

Consentimiento

Los padres deben proporcionar el consentimiento por escrito antes de que el distrito llevara a cabo una evaluación inicial para los servicios de educación especial y antes de ciertas otras evaluaciones. Una vez que un niño es encontrado elegible para educación especial, los padres también deben proporcionar el consentimiento por escrito antes de que la escuela pueda comenzar a proveer servicios.

Mayoría de Edad

Cuando su hijo cumpla 18 años, se convertirá en un adulto que es legalmente responsable de tomar decisiones sobre su propia educación, incluido el proceso del IEP. Los padres todavía pueden estar involucrados en la conversación, pero el estudiante adulto es ahora el responsable legal de la toma de decisiones.

Resolviendo Desacuerdos

Si no está de acuerdo con una decisión del equipo del IEP o cualquier otra parte del proceso de educación especial, tiene una variedad de opciones para resolver los desacuerdos. Valoramos nuestra relación con usted y su hijo. Así que el primer paso es siempre entablar una conversación con su administrador de casos o con un administrador de servicios estudiantiles sobre su preocupación. Recuerde que siempre puede llamar a una reunión del IEP. Si estas conversaciones o una reunión adicional del IEP no resuelven su preocupación, consulte el manual de garantías procesales para obtener información sobre mediaciones, resoluciones, evaluaciones educativas independientes, audiencias de debido proceso, etc.

Discipline

Se espera que los estudiantes atendidos por la educación especial sigan el código de conducta como se describe en el manual del estudiante. Sin embargo, si el comportamiento del estudiante está directamente relacionado con su discapacidad, hay ciertas protecciones para asegurar que el estudiante continúe recibiendo los servicios del IEP. Consulte el manual de garantías procesales para obtener más información.

Si tiene preguntas sobre sus derechos como padre de un estudiante atendido por educación especial, comuníquese con su administrador de casos o Jennifer Spencer-Iiams, Asistente de Superintendente de servicios estudiantiles (503-673-7026)